

DECRETO SUPREMO N° 11282
GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O :

Que, analizada la cuenta de Ingresos y los Estados del Banco Central de Bolivia en la Cuenta 3 - P - 5, que corresponden al Centro de Medicina Nuclear dependiente de la Comisión Boliviana de Energía Nuclear, se establece que a partir del mes de octubre de la presente gestión fiscal se ha producido un apreciable incremento en sus recaudaciones por concepto de atención profesional y de laboratorio, hasta alcanzar la suma de \$b. 130.997.28, lo que permite proveer nuevos y mayores incrementos hasta la finalización de la gestión fiscal vigente.

Que, como consecuencia de la realización del Congreso Internacional de Medicina Nuclear que se desarrolla en nuestra Capital, el Referido Organismo ha incurrido en gastos extraordinarios que pueden ser cubiertos con cargo a sus recaudaciones especiales y mediante la promulgación de un Presupuesto Reformulado financiado con los indicados recursos.

EN CONSEJO DE MINISTROS Y CON EL
DICTAMEN FAVORABLE DEL CONSEJO
NACIONAL DE ECONOMIA Y PLANIFICACION:

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Presupuesto adicional con recursos propios del Centro de Medicina Nuclear dependiente de la Comisión Boliviana de Energía Nuclear, para su vigencia en la presente gestión fiscal de 1973, por la suma de TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS 00/100 PESOS BOLIVIANOS (\$b. 37.200.-), de acuerdo al siguiente detalle.

INGRESOS

(En pesos Bolivianos)

CLASIFICACION POR ORIGEN DE LOS INGRESOS

Código	FUENTE	Presupuesto Adicional 1973.
I	NACIONALES	<u>37.200.-</u>
2.	Recursos Propios	37.200.-
	Total:	<u>37.200.-</u>

EGRESOS

(En pesos Bolivianos)

CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO:

Código	DESCRIPCIÓN	Presupuesto Adicional 1973.
200	SERVICIOS NO PERSONALES	<u>37.200.-</u>
290	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES	<u>37.200.-</u>
291.2	Asignaciones Globales	<u>37.200.-</u>
	TOTAL:	<u>37.200.-</u>

ARTÍCULO 2.- Se establece la prohibición de efectuar traspasos de cualquier Grupo a Servicios Personales y de Activos Fijos y Financieros y Transferencias de Capital a otros Grupos, debiendo sujetarse la ejecución del presente Presupuesto a las disposiciones generales establecidas en el D.S. N° 10667 de 29 de diciembre de 1972.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas y Minería y Metalurgia, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y tres años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Wálter Castro Avendaño, Alberto Guzmán Soriano, Jaime Quiroga Matos, Germán Azcárraga Jiménez, Ambrosio García Rivera, Luis Leigue Suárez, Mario Serrote Ruíz, Alfredo Franco Guachalla, Alberto Natusch Busch, Ramón Azero Sanzetenea, Raúl Lema Patiño, Juan Pereda Asbún, Guillermo Bulacia Salek, Sergio Otero Gómez, Waldo Cerruto Calderón, Guido Valle Antelo.